



Informe secretarial: Despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que se encuentra pendiente la designación de curador ad - Litem, en virtud que se ha efectuado publicación en la página de personas emplazadas de la Rama Judicial. Sírvasse proveer lo que corresponda. Obando, Valle del Cauca, abril 25 de 2023.

CLAUDIA PATRICIA ARIAS AGUDELO
Secretaria

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal de Obando Valle



Distrito Judicial de Buga

Obando, Valle del Cauca, abril veinticinco (25) de dos mil veintitrés (2023)

AUTO No. 368

Asunto:	Designa Curador - Ad-Litem
Proceso	Verbal Declarativo De Pertenencia Por Prescripción Adquisitiva Extraordinaria De Dominio.
Demandante	María del Socorro Castañeda C.C No. 41.929.744
Demandada:	Sara Arce y Personas Indeterminadas
Radicación:	76-497-40-89-001- 2022-00292-00

Visto informe secretarial que antecede, y como quiera que ya trascurrió el término de que trata el artículo 108 del C. G. P. en consonancia con el artículo 10º del de la Ley 2213 de 2022, respecto de la demandada **SARA ARCE** y las **PERSONAS INDETERMINADAS** que pudieren tener interés jurídico en intervenir en el presente proceso de Partencia, sin que estos hubiesen comparecido personalmente y como quiera que ya se realizó las correspondientes publicaciones en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, el despacho designará al profesional del derecho al doctor, Harold Cruz Jiménez, quien es litigante habitual en este despacho, para que represente al extremo pasivo de este proceso en calidad de curadora ad-litem.

En mérito de lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Obando, Valle del Cauca,



RESUELVE

PRIMERO: DESÍGNESE al doctor Harold Cruz Jiménez, titular de la cédula de ciudadanía número 14.446.179 y portador de la tarjeta profesional No. 99-816, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, quien se ubica en el correo electrónico haroldc2007@yahoo.es, como curadora Ad-Litem de la demandada **SARA ARCE** y las **PERSONAS INDETERMINADAS**, que pudieren tener interés jurídico en intervenir en el presente proceso Declarativo -Verbal de Pertenencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48-7, 55, 56 y 108 del C. G. del P. Por Secretaría, comuníquesele la designación, y procédase de conformidad con dichos ordenamientos normativos.

NOTIFÍQUESE

Álvaro Tróchez Rosales

ÁLVARO TRÓCHEZ ROSALES
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Obando, Valle del Cauca

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

ART. 295 C.G.P.

Estado No.045

El Anterior Auto se Notifica Hoy 26 de abril de 2023

Claudia Patricia Arias Agudleo

CLAUDIA PATRICIA ARIAS AGUDLEO
Secretaria

CONTINUA AUTO No. 368 DEL 25/04/2023